



# Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento **SELVA CENTRAL S.A.** CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO



## Resolución Gerencial

**N° 083 -2024-GG/EPSS.S.C.S.A.**

La Merced, 17 de octubre de 2024

**VISTO:**

El **INFORME N°516-2024-GO/EPSSSC-SA**, de fecha 26 de setiembre de 2024, presentada por la Gerente Operacional Ing. Fanny E. Granza Galindo, y el **INFORME N°162-2024-RETDA/EPSSSCSA**, de fecha 25 de setiembre de 2024, presentada por la jefe del Departamento de Ingeniería Ing. Rosa Estela Torres del Águila, donde solicitan la aprobación del Expediente Técnico "RENOVACION DE MEDIO FILTRANTE; EN EL(LA) EPS SELVA CENTRAL S.A. DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) DEL DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", con Código Único de Inversión - CUI 2648532; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento "Selva Central" S.A. es una empresa pública de accionariado municipal inscrito en la Partida Electrónica N° 11001036 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de la Selva Central, regida por el régimen legal especial establecido en el Decreto Legislativo N° 1280 modificado por Decreto Legislativo N° 1620 - Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, y su Reglamento TUO aprobado con Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, así como por las normas sectoriales y otras normas que regulan los Sistemas Administrativos del Estado, en cuanto sean aplicables, y supletoriamente por la Ley General de Sociedades;

Que, los artículos Cuadragésimo Octavo y Quincuagésimo Primero del Estatuto Social de la entidad, establece que el Gerente General es el representante legal de la Empresa y tiene como una de sus atribuciones el de vigilar la correcta aplicación de las normas técnicas y legales que rigen la prestación de los servicios; asimismo, el literal b) del Artículo Quincuagésimo Primero de dicho Estatuto establece como una de las principales atribuciones del Gerente General, el de dirigir las operaciones comerciales, administrativas y de ejecución de las operaciones sociales que se efectúen;

Que, el ANEXO 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, define al Expediente Técnico de Obra, como el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 "DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES", aprobada con





E.p.s. Selva Central S.A.

Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento

**SELVA CENTRAL S.A.**

CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019 y sus modificatorias, en su **artículo 28°** sobre Aprobación de las IOARR, establece que la UF aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones, cuya aprobación tiene una vigencia máxima de un (01) año contado desde su registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de Ejecución dentro de dicho plazo: asimismo en su **artículo 29°** indica que las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI; y que la fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones; de igual forma, en su **artículo 32°** dispone que, la elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo indica que, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia; también refiere que la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión, y, que tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados adjuntando el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera; por último, también señala que el órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente;



Que, con fecha 14 de mayo de 2024 mediante FORMATO 07-C, la UF de la EPS Selva Central S.A. registró en el **invierte.pe**, el proyecto de inversión IOARR “RENOVACION DE MEDIO FILTRANTE; EN EL(LA) EPS SELVA CENTRAL S.A. DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) DEL DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNIN”, con Código Único de Inversión - CUI 2648532, con un monto referencial de S/76,186.43, teniendo como fecha de aprobación el 31 de julio de 2024, encontrándose por tanto con Estado: APROBADO, Situación: APROBADO;

Que, mediante Informe N° 162-2024-RETDA/EPSSCSA de fecha 25 de setiembre de 2024, la jefe del Departamento de Ingeniería indica que habiéndose verificado la consistencia técnica del Expediente Técnico “RENOVACION DE MEDIO FILTRANTE; EN EL(LA) EPS SELVA CENTRAL S.A. DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) DEL DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNIN”, con Código Único de Inversión - CUI 2648532, con un presupuesto total de S/117,798.68, que será ejecutado en un periodo de 30 días calendarios, bajo modalidad por contrata, concluye dando señal de

SECRETARÍA: 064 - 784666

R.U.C. N° 20121876290

Psje. San Pedro N° 142 - 144 - La Merced - Chanchamayo - Junín

[www.epsselvacentral.com.pe](http://www.epsselvacentral.com.pe)  
[contactoweb@epsselvacentral.com.pe](mailto:contactoweb@epsselvacentral.com.pe)  
[secretariageneral@epsselvacentral.com.pe](mailto:secretariageneral@epsselvacentral.com.pe)  
[ggeneral@epsselvacentral.com.pe](mailto:ggeneral@epsselvacentral.com.pe)



E.p.s. Selva Central S.A.

Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento

# SELVA CENTRAL S.A.

CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

conformidad y recomienda su aprobación mediante acto resolutivo para continuar con su ciclo de inversiones, cuyo resumen de presupuesto es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	PARCIAL
1	REPOSICION E INSTALACION DEL LECHO FILTRANTE DE LA PTAP – LA MERCED	S/ 80,572.55
	<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>	S/ 80,572.55
	GASTOS GENERALES	S/ 8,057.28
	UTILIDAD 8%	S/ 6,445.80
	<b>SUB TOTAL</b>	S/ 95,075.61
	IGV (18%)	S/ 17,113.61
	PRESUPUESTO DE EJECUCION	S/ 112,189.22
	GASTOS DE SUPERVISOR (5%)	S/ 5,609.46
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	S/ 117,798.68

Que, con INFORME N° 516-2024-GO/EPSSCSA, de fecha 26 de setiembre de 2024, la Gerente Operacional solicita la aprobación del Expediente Técnico “RENOVACION DE MEDIO FILTRANTE; EN EL(LA) EPS SELVA CENTRAL S.A. DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) DEL DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNIN”, con Código Único de Inversión - CUI 2648532, con un presupuesto total de S/117,798.68, a ejecutarse en un plazo de 30 días calendarios, bajo modalidad por contrata, indicando haberse verificado la consistencia técnica del expediente técnico, y que ha sido revisado por el Departamento de Ingeniería quien declara como conforme para su respectiva aprobación mediante acto resolutivo;

Que, de la revisión del Expediente Técnico “RENOVACION DE MEDIO FILTRANTE; EN EL(LA) EPS SELVA CENTRAL S.A. DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) DEL DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNIN”, con

SECRETARÍA: 064 - 784666

R.U.C. N° 20121876290

Psje. San Pedro N° 142 - 144 - La Merced - Chanchamayo - Junín

[www.epsselvacentral.com.pe](http://www.epsselvacentral.com.pe)  
[contactoweb@epsselvacentral.com.pe](mailto:contactoweb@epsselvacentral.com.pe)  
[secretariageneral@epsselvacentral.com.pe](mailto:secretariageneral@epsselvacentral.com.pe)  
[ggeneral@epsselvacentral.com.pe](mailto:ggeneral@epsselvacentral.com.pe)



E.p.s. Selva Central S.A.

Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento

# SELVA CENTRAL S.A.

CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

CUI 2648532, se advierte misma que ha sido elaborado por el Ingeniero Civil Juan Pablo Romero Cabezas, con CIP N° 180100 y consta de las siguientes partes: Índice, Resumen Ejecutivo, Memoria Descriptiva, Estudios Básicos de Ingeniería, Planos, Planilla de Metrados, Cálculo de Flete de Materiales y Equipos Menores, Presupuesto, Relación de Insumos, Fórmula Polinómica, Análisis de Costos Unitarios, Desagregado de Costos (gastos generales y de supervisión), Cotización, Cronograma de Ejecución de Obra; Especificaciones Técnicas y Anexo, cuyo monto general de presupuesto ascienda a S/ 117,798.68 (Ciento Diecisiete Mil Setecientos Noventa y Ocho con 68/100 Soles), con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución por Contrata;

Asimismo, respecto a la responsabilidad profesional integral de los datos consignados es de pleno conocimiento del proyectista en atención a la Norma G. 030 Derechos y Responsabilidad aprobado por el D.S. N° 011-2006-VIVIENDA, establecido en su Capítulo III de los Profesionales Responsables del Proyecto indicado en los Artículos 10°, 11°, 12°, 13°, 14°, 15°, 16°, 19°, 20°, 21° y 50°.

Que, en ese sentido, estando a los informes emitidos tanto por el Departamento de Ingeniería y la Gerencia Operacional, y, en consideración a que la información consignada en dichos informes y sus acompañados son veraces y se ajusta a las disposiciones contenidas tanto en el ANEXO 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y en la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 "DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES", aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, corresponde proceder con aprobar el Expediente Técnico "RENOVACION DE MEDIO FILTRANTE; EN EL(LA) EPS SELVA CENTRAL S.A. DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) DEL DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", con Código Único de Inversión - CUI 2648532, mediante acto resolutivo;

Por todas estas consideraciones la Gerencia General de la Entidad Prestadora de Servicio de Saneamiento de la "Selva Central" S.A. conforme a las facultades y prerrogativas otorgadas por la Ley General de Sociedades y el Estatuto Social;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** **APROBAR** el Expediente Técnico Expediente Técnico "RENOVACION DE MEDIO FILTRANTE; EN EL(LA) EPS SELVA CENTRAL S.A. DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) DEL DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", con Código Único de Inversión - CUI 2648532, elaborado por el Ingeniero Civil Ernesto Chaucayanqui Zorrilla, con CIP N°118566, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 117,798.68 (Ciento Diecisiete Mil Setecientos Noventa y Ocho con 68/100 Soles), con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución por Contrata, conforme al siguiente detalle:

SECRETARÍA: 064 - 784666

R.U.C. N° 20121876290

Psje. San Pedro N° 142 - 144 - La Merced - Chanchamayo - Junín

[www.epsselvacentral.com.pe](http://www.epsselvacentral.com.pe)  
[contactoweb@epsselvacentral.com.pe](mailto:contactoweb@epsselvacentral.com.pe)  
[secretariageneral@epsselvacentral.com.pe](mailto:secretariageneral@epsselvacentral.com.pe)  
[gggeneral@epsselvacentral.com.pe](mailto:gggeneral@epsselvacentral.com.pe)



E.p.s. Selva Central S.A.

Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento

# SELVA CENTRAL S.A.

CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

ITEM	DESCRIPCION	PARCIAL
1	REPOSICION E INSTALACION DEL LECHO FILTRANTE DE LA PTAP – LA MERCED	S/ 80,572.55
	<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>	S/ 80,572.55
	GASTOS GENERALES	S/ 8,057.28
	UTILIDAD 8%	S/ 6,445.80
	<b>SUB TOTAL</b>	S/ 95,075.61
	IGV (18%)	S/ 17,113.61
	PRESUPUESTO DE EJECUCION	S/ 112,189.22
	GASTOS DE SUPERVISOR (5%)	S/ 5,609.46
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	S/ 117,798.68



**ARTÍCULO SEGUNDO:** **ENCARGAR** a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y a la OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL la asignación presupuestal correspondiente del presente Expediente Técnico aprobado, para continuar con el ciclo de inversión.

**ARTÍCULO TERCERO:** **ENCARGAR** a la UE de la Entidad para que proceda con registrar en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, la información resultante del expediente técnico aprobado, adjuntando la presente Resolución, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera, conforme a la normativa vigente.

**ARTÍCULO CUARTO:** **ENCARGUESE** a la Gerencia Operacional la custodia del del expediente técnico aprobados, adjuntando la presente Resolución, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera, conforme a la normativa vigente.

SECRETARÍA: 064 - 784666

R.U.C. N° 20121876290

Psje. San Pedro N° 142 - 144 - La Merced - Chanchamayo - Junín

[www.epsselvacentral.com.pe](http://www.epsselvacentral.com.pe)

[contactoweb@epsselvacentral.com.pe](mailto:contactoweb@epsselvacentral.com.pe)

[secretariageneral@epsselvacentral.com.pe](mailto:secretariageneral@epsselvacentral.com.pe)

[ggeneral@epsselvacentral.com.pe](mailto:ggeneral@epsselvacentral.com.pe)



E.p.s. Selva Central S.A.

Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento

# SELVA CENTRAL S.A.

CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

**ARTÍCULO QUINTO:** NOTIFIQUESE a las unidades orgánicas de la Entidad, con el contenido de la presente Resolución, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO SEXTO:** ENCOMENDAR al jefe de la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



  
E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.  
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO  
Lic. Adm. SUSANA MAGAN MARTINEZ  
Gerente General

SECRETARÍA: 064 - 784666

R.U.C. N° 20121876290

Psje. San Pedro N° 142 - 144 - La Merced - Chanchamayo - Junín

[www.epsselvacentral.com.pe](http://www.epsselvacentral.com.pe)  
[contactoweb@epsselvacentral.com.pe](mailto:contactoweb@epsselvacentral.com.pe)  
[secretariageneral@epsselvacentral.com.pe](mailto:secretariageneral@epsselvacentral.com.pe)  
[ggeneral@epsselvacentral.com.pe](mailto:ggeneral@epsselvacentral.com.pe)